



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de abril de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 07-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y, Sheila Solano Reátegui; para tratar sobre el *Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba e Incorpora a la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPMC-J/A, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Infracción al Comercio Ambulatorio en el Contorno, Esquinas e Interior de la Plaza de Armas de la Ciudad de Juanjuí.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; concordante con el artículo I, que precisa: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y II del Título Preliminar, que precisa: "*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 8 del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*".

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*".

Que, el artículo 40° de la misma Ley establece que "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)*".

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos*".





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Y después de las liberaciones de los señores regidores y puesto a votación el Concejo Provincial por mayoría aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Desaprobar, la Ordenanza Municipal que Aprueba e Incorpora a la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPMC-J/A, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Infracción al Comercio Ambulatorio en el Contorno, Esquinas e Interior de la Plaza de Armas de la Ciudad de Juanjuí.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín, Perú

José Pérez Silva
Alcalde

DNI 01013262

